

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 28 minutos: pónese á las 5 y 32 minutos.

Sta. Teresa de Jesus virgen.

## Artículo de oficio.

SEÑORA:

La administración de justicia es una de las primeras necesidades del reino, y si bien para mejorarla han hecho ya mucho la constante solicitud de V. M. y el celo de los ministros que me han precedido, todavía queda mucho por hacer hasta que logremos ver aplicado el remedio radical y mas completo que cabe con el establecimiento de los nuevos códigos, cuya preparación ha merecido y merece á V. M. tantos desvelos.

Organizados ya el supremo tribunal de España é Indias y las audiencias; provistos, aunque interinamente, los juzgados de primera instancia que el Gobierno se ocupa con preferencia en acabar de plantear, y establecidas en todos los pueblos con tanto beneficio suyo autoridades municipales de elección de ellos mismos, lo que mas urge ahora en mi sentir es presentar reunidas y bien determinadas en un reglamento las atribuciones respectivas que á unos y otras les competen en la parte judicial, las bases sobre que deben ejercerlas, y las relaciones que debe haber entre los tribunales y los jueces inferiores, así para el orden de instancias ó de recursos en los casos de agravio, como para que se pueda mas fácil y eficazmente promover la administración de justicia, examinar si hay abusos, y corregir los que se noten.

Con tales objetos tengo la honra de someter á la soberana consideración de V. M. el adjunto proyecto de un *Reglamento provisional*, que me parece suficiente para llenarlos; el cual, si mereciere vuestra Real aprobación, podrá observarse por ahora, hasta que reunidas otra vez las Cortes del reino se establezca, de acuerdo con ellas, lo que mas convenga, bien adoptando los nuevos códigos, bien haciendo en la legislación existente las oportunas mejoras.

En este proyecto de Reglamento, no solo he procurado atenerme á las leyes del reino relativas al modo de proceder en los juicios para sacarlas del desuso ó inobservancia en que casi todas ellas han caído, y para que en lo principal sean uniformes los procedimientos en todas las provincias de la monarquía, sino que no he vacilado en aprovecharme de lo bueno que en la parte judicial se hizo por Cortes anteriores, recomendado ya por una experiencia práctica, y de otros trabajos útiles que despues se han ejecutado por disposición de V. M., proponiendo empero aquellas adiciones y variaciones que considero mas del caso para que la justicia sea mejor administrada y tenga mayores garantías la seguridad de las personas; la cual, si el buen deseo no me engaña, quedará mas efectivamente protegida por algunos artículos de este proyecto, que por cuantas declaraciones se hagan aisladamente ó en abstracto sobre derechos civiles.

La idea que presento relativa á que encuentren justicia gratuita los que tengan que quejarse criminalmente de algun atentado contra su persona, honra ó

propiedad, me lisonjeo con la esperanza de que V. M. la estimará muy justa, aunque parezca nueva en España, atendiendo á que en la parte criminal el Estado tiene indisputable obligación de proteger de balde en cualquiera de estos tres importantísimos objetos á todo súbdito que para asegurarlos le paga sus contribuciones, ó le presta aquellos otros servicios que determina la ley. El principio en que me fundo, ya nuestra legislación le ha reconocido virtualmente respecto á las ejecuciones por deudas, mandando que no se exijan derechos hasta que la parte sea pagada, mucho mayor razon hay para que tampoco se exijan anticipadamente á quien en lo criminal demanda justicia sobre lo que importa mas que las deudas civiles, sobre delitos contra su propiedad ó contra su persona ú honra. Si demanda con justo motivo, las costas deben ser todas de cargo del reo; si demanda infundadamente, despues se le pueden exigir las que cause, para cuya seguridad basta que dé una fianza cuando no fuere persona de suficiente abono. Esta medida en su caso creo que será una de las mejoras positivas que mayor bien material produzca á los españoles.

El restablecimiento de los juicios de paz ó actos de conciliación, bien conocidos ya en épocas precedentes, me parece que, por lo que entonces mostró la experiencia, será tambien uno de los mas grandes beneficios que V. M. puede hacer á la nación; pues seguramente este medio paternal cortará en su origen la mayor parte de los pleitos y querellas que encienden la discordia entre las familias, y las empobrecen ó arruinan.

En cuanto á lo demas, no contemplo necesario molestar la atención de V. M. indicando las razones que me han movido, porque de suyo son muy obvias. Facilitar la justicia para todos; asegurar las legítimas defensas á los criminalmente procesados; ponerlos cuanto es posible á cubierto de la arbitrariedad, de la negligencia ó del error; restablecer en su debida observancia los sencillos trámites y los términos que las leyes prescriben para los juicios; simplificar los procedimientos cuanto es compatible con la justicia donde ellas no los tienen bien determinados; aumentar los medios para el pronto despacho de los negocios; procurar el mayor acierto á las resoluciones judiciales; multiplicar, en fin, los remedios contra cualquier agravio, morosidad ó abuso: tales son, Señora, los fines que principalmente me he propuesto, y cuyo logro en beneficio público es mi mas ardiente deseo.

La inspección superior que propongo del supremo tribunal de España é Indias respecto á las audiencias, de estas respecto á los jueces inferiores, y de los fiscales de S. M. respecto á los promotores-fiscales, me parece que ha de ser sumamente provechosa: si V. M. se dignare aprohar el proyecto, porque enlazado así el poder judicial, habrá en la corte á las inmediatas órdenes del Gobierno un centro por medio del cual se dé á la administración de justicia en todo el reino un impulso mas fácil, mas uniforme y constante; se corrijan los abusos y las dilaciones sin embarazar la legi-

tima accion de los jueces: se adquiriera la estadística de los negocios civiles y criminales; y se reciban oportunamente las indicaciones mas propias y los mas seguros datos acerca de los vacios que haya que llenar en nuestra legislacion, ó de las reformas que mas convenga hacer en ella.

V. M. en su alta sabiduría se servirá resolver lo mas acertado como siempre; ¡y feliz yo si el trabajo que ofrezco á sus Reales plantas puede ayudar en algo al constante anhelo de V. M. por el bien de la nacion! Madrid 25 de setiembre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel García Herreros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

En el ramo judicial, como en todos los demas de la administracion pública, no es posible que se desempeñe bien el servicio, y que tengan pleno y debido cumplimiento los rectos y benéficos deseos de S. M. la Reina Gobernadora, si los instrumentos de ejecución, los agentes y empleados del Gobierno, no reúnen cualidades y virtudes que los hagan acreedores á la confianza de la nacion y del mismo Gobierno. Todos los individuos, desde el primer magistrado hasta el ultimo subalterno, estan sujetos á esta regla, que no admite ninguna escepcion.

En la encarnizada lucha, que se ha empenado entre la legitimidad y la usurpacion, entre el despotismo y la libertad, entre el interes de la nacion, y el de un corto número, que todo lo quiere sacrificar á sus antisociales pretensiones, es absolutamente necesario, para asegurar el triunfo de la buena causa que todos los empleados, ademas de reunir las siempre indispensables calidades de aptitud suficiente, de probidad nunca desmentida, de moralidad y reputacion sin tacha, sean fieles, y sinceramente adictos á la persona y legítimos derechos de nuestra augusta é inocente Reina la Señora Doña Isabel II, que correspondan con su lealtad, y reconocimiento á los desvelos de su escelsa Madre para elevar esta nacion magnanima al grado de esplendor y de prosperidad á que la ha destinado la naturaleza, y que, amantes de su patria, cooperen con la mayor eficacia é interes en cuanto les corresponda, á asegurar el trono y los fueros y libertades nacionales, y á la consolidacion del sistema liberal y representativo que se empieza á establecer.

Ninguna consideracion puede autorizar el mas leve disimulo en esta parte; y por ello es la voluntad de S. M. que V. S. vigile con la mayor atencion y cuidado, sobre las opiniones que emitan, y la conducta política que observen los ministros de esa Real audiencia, los alcaldes mayores de los partidos y los subalternos y dependientes, asi del tribunal superior, como de los inferiores, dando cuenta, por el ministerio de mi cargo, de los resultados de esta vigilancia cuando merezca la atencion de S. M.; en la inteligencia de que siendo V. S. el agente principal del Gobierno por lo respectivo al ramo judicial en ese territorio, la falta de diligencia, la contemplacion ó el disimulo le constituye personal é inmediatamente responsable.

Quiere ademas S. M. que á la mayor brevedad posible me vaya V. S. remitiendo notas, con respecto á cada uno de dichos individuos, espresivas de su nombre, edad, época de su nombramiento para el actual destino, y servicios y méritos que tenga contraidos, y acompañadas de las correspondientes observaciones de V. S. acerca de los antecedentes de aquellos, de su honradez, integridad y pureza, de su aptitud, laboriosidad y desempeño de sus funciones; de su conducta moral y política, y del concepto que tengan en el público y entre las per-

sonas sensatas y de buena opinion. Deberá V. S. remitirme estas notas y observaciones sucesivamente segun vaya adquiriendo las noticias necesarias para ello; pero no las omitirá respecto á ninguno de los espresados, ni perderá momento para completarlas, y en su estension procederá V. S. con la mayor exactitud y la mas justa imparcialidad, como debe esperarse de su celo por el mejor servicio y como lo exigen las estrechas obligaciones en que se halla constituido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.—Sr. regente de la audiencia de

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Escmo. Sr.: Solicita siempre S. M. la Reina Gobernadora en dar á la enseñanza pública toda la estension, buen orden y regularidad que reclaman las necesidades de la época actual, y los progresos del siglo, encargo á esa direccion general la formacion de un nuevo plan de estudios, que concluido y remitido á este ministerio se pasó de orden de S. M. al examen del Consejo Real, para que oido su dictamen, pudiese recaer con mas acierto la soberana aprobacion sobre un punto de tanta gravedad, y en que se libra la suerte futura del Estado. Y no habiendo evacuado todavia su informe a aquel respetable cuerpo, S. M. tomando en consideracion la proximidad del curso, y deseando que interin se plantearan las saludables é importantes reformas, que se preparan para la juventud no sufrira el mas leve menoscabo asi en su instruccion, como en su carrera, ha tenido á bien mandar, que por esa direccion se comuniquen las ordenes convenientes á todas las universidades del reino, para que por este año continuen abiertas en los mismos términos que en los anteriores; y á fin de que la confianza del derecho civil se mejore algun tanto en los tutores que sirven de testos en las esplicaciones, es igualmente su soberana voluntad, conforme con lo propuesto por esa direccion en el proyecto del nuevo plan, que en la asignatura del derecho toman los comentarios de Arnaldo Vinnio se sustituyan por los elementos de Henecio, á los que precederá un resumen historico del mismo derecho por el testo que por ahora designe el dictamen respectivo de la facultad. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos espresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1835.—Martin de los Heros.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

ESPAÑA.

Madrid 1º de octubre.

Ya comenzamos á sentir el benéfico influjo del tema adoptado por S. M. la Reina Gobernadora. Todas las provincias del reino, excepto las seis de Andalucía, como dirigidas por un mismo espíritu, se han adherido al Gobierno en su corazon y en su lenguaje, ofrecen sus servicios, y ningun sacrificio les parece grande en defensa del trono de Isabel II y de las libertades públicas y contra los partidarios del fanatismo y la usurpacion. Admirará seguramente á la Europa el espectáculo de esta trasformacion tan pronta, y verificada sin efusion de sangre, sin persecuciones, sin luto de familias, en fin, sin ninguna de aquellas calamidades que suelen mezclarse á veces con las venturas mas apetidas. La presente es purísima y sin fermento alguna amargura.

Todas las provincias que han jurado la union y reconciliacion de todos los verdaderos hijos de la patria son acreedoras á los mayores elogios. Extremadura,

acaba de reunirse al Gobierno, le promete auxilios, no solo en dinero, sino tambien en hombres. Diez mil valientes de aquella benemérita provincia se preparan á marchar donde la causa de nuestra adorada Isabel II y el bien público lo exijan. Honor eterno á la causa de Cortés y Pizarro! Gloria á tan leal provincia que nunca permitió que otra se le anticipase en las necesidades ni en los peligros de la España.

En cuanto á las provincias de Andalucía, más lejanas del centro de acción, y menos bien informadas de las intenciones y del sistema del Gobierno, hay sin embargo fundadas esperanzas de que no tarden en seguir el movimiento general apenas reciban las noticias que aun todavía les faltan. El día de la reconciliación, que será de muerte para nuestros comunes enemigos, ha rayado ya en nuestro horizonte político.

Este suceso, verdaderamente extraordinario, no ha sido inesperado y repentino, sino para los que no reflexionan sobre el vínculo natural é indispensable, que liga entre sí los acontecimientos políticos. De donde provino la escisión? De una necesidad no satisfecha por de ningún modo de ánimo enconado ó de mala voluntad. Apenas hubo fundadas esperanzas de que la necesidad cesase, apenas fue convocado el sistema del nuevo ministerio, la disensión desaparece.

Y la reconciliación no puede menos que ser permanente, pues se funda en un programa, propuesto por el Gobierno de S. M., y aceptado por las provincias. El Gobierno ha empezado á cumplir su promesa, y la cumplirá, porque si en medio de las mayores dificultades ha adelantado tanto la grande obra, cuya misión se le ha encargado, que no hará cuando auxiliado con los inmensos recursos que esta nación encierra en su seno, y que ya es tiempo de desenvolver, ¿marche libre y espedito por el camino del bien y de la felicidad? Los 15 días últimos de setiembre de 1835 encierran el germen de un siglo de ventura. Todos los beneficios de la libertad, todos los gozos de la actual civilización están encerrados en este germen benéfico. Instituciones, instrucción, fomento de todo género de industrias, ruenda de la usurpación enorgullecida con nuestras discordias anteriores, y el crédito público digno de la nación española, son los bienes que nos prometen para una época no muy lejana los pasos de gigante que se han dado en estos últimos días.

El Gobierno no se faltará, si mismo ni á la nación, porque confía en ella, en la inextinguible prontitud y cordura de los españoles, en los recursos y medios que su patriotismo proporcionará, y en fin, en esta unión irresistible de voluntades de todos los amantes de Isabel II y de la libertad, unión que será el caracter distintivo de la época que comienza. (G. de M.)

Exposición dirigida al Excmo. Sr. D. Juan Álvarez Mendizábal por la Junta Gubernativa de la provincia de Cádiz, y comunicación que hace á la misma el mencionado Ministro y que se recibió anoche por espreso. Junta Gubernativa de la provincia de Cádiz. Excmo. Sr. D. Juan Álvarez Mendizábal. Excmo. Señor. — El feliz acaso de ser V. E. hijo de este suelo privilegiado y el íntimo convencimiento en que la Junta se halla de los patrióticos sentimientos que adornan á V. E. de que tantos y tan repetidos testimonios ha dado á su país y á la Europa entera, le estimula á dirigirle el mas cordial saludo por su arribo á la capital de la Monarquía.

Reunida esta Junta de Gobierno por el voto de su Provincia, ha dirigido al Trono las justas quejas de sus habitantes, quejas nacidas de la ruinosa conducta de un ministerio immoral y desorganizado, que ha puesto á la patria en el mas imponente peligro. Sus clamores son empero desoídos, y la posición hostil y aun agresora, en

que el gobierno se ha situado es el triste preliminar de una horrorosa catástrofe. Decididos los gaditanos á sostener su pronunciamento sabrán, si repeler la fuerza con la fuerza, formarán con sus pechos un muro en que se estrellen los enemigos del Trono augusta de Isabel II. Pero cuánto dolor nos causaría á la Junta ver desolada la provincia por una guerra fratricida, é inundado de sangre su hermoso recinto. En medio del tenebroso porvenir que la Junta desearia conjurar, ve en el nombramiento de V. E. para el ministerio una esperanza, un áncora á que se ase con vehemencia. El hombre cuyos talentos, cuyo vigor, elevación y rectitud de alma salvaron al Portugal, ¿no desplegará en España mayor energía, si es posible, para deshacer el torbellino revolucionario que amaga devorables estragos en el suelo?

La Junta espera que V. E. le condolido, digámoslo así, de su patria, conocerá la indisputable justicia de los pueblos, y acatando los principios que al traves de tantos padecimientos supo ennoblecen en 1820, defender en 1830, y hacer triunfar, en fin, en el vecino Reino, sabrá presentar á la magnánima Cristina un cuadro verdadero de la Nación, rasgando con mano fuerte el velo con que inicuos cubren las llagas que ellos mismos abrieron en su seno.

La Junta de Cádiz espera, pues, de V. E. que apagando la horrible tea que el Ministerio enciende, sahrá dar paz á su patria, y glorias puras, resplandeciente é inmarcesible á su propio nombre. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz, 14 de setiembre de 1835. — Rafael Hore, presidente. — José María Vallada, secretario.

Madrid 17 de setiembre de 1835.

Excmo. Sr. D. Rafael de Hore.

Muy Sr. mio y de todo mi respeto: El mismo ardor que siempre he manifestado por la libertad y el bien de España, me anima ahora y con mucha más razón, después que mis obligaciones de consagrar me á objetos tan preciosos como mas sagrados, S. M. la R. G. se ha dignado confiarne la formación del nuevo ministerio; y en la esposición reverente que tuve el honor de presentar á S. M. y que fué acogida y aprobada con bondad, se contraen además de mi profesion política, la esplicacion de los principios que han de ser el norte de mis operaciones, el objeto que me propongo lograr, y aun de los medios que creo útiles para conseguirlo.

La esposición de este sistema me ha parecido necesaria, no solo para manifestar á España y á toda Europa entera cuales son los principios que dirigitán mi política, sino tambien para que sepan á lo que se obligan los ministros que S. M. nombre, y que se asocien á la administracion.

Yo estoy íntimamente convencido de la solidez y conveniencia de las máximas que he propuesto en dicha esposición, y creo firmisimamente, que no hay otro medio para salvar los intereses mas caros á todo buen Español, la causa legítima de Isabel II, la libertad, la esperanza, en fin, de una prosperidad próxima y duradera.

La empresa es árdua; pero cuanto, pues, llevarla á feliz éxito con la confianza de S. M. la Reina Gobernadora, con la cooperacion de los hombres virtuosos é ilustrados, que comprenderán el ministerio; y en fin, con la adhesion á los nobles principios que profeso, de todos los amantes de la libertad que hay en España.

Entre ellos nadie estrañará, y mucho menos V. E. que obtengan un lugar preferente los de esa ciudad que goza ya de un nombre histórico justamente adquirido en los anales de la independencia y libertad española. Además fué la cuna donde nació la escena de los juegos de mi niñez y de las primeras ideas que rayaron en mi alma.

Es imposible borrar tan preciosos recuerdos sin haber renunciado á todo sentimiento de humanidad. V. E. no se equivoca cuando cree que mis deseos del

bien universal, deben reclamar de mi una atención particular el de Cádiz y su Provincia.

Pero si los verdaderos liberales, si los hombres que han desplegado siempre grande energía por el triunfo de la libertad, no me ausilian en la empresa que me he propuesto y que creo, aunque difícil, gloriosa para mi, útil para la nación, yo sacrificaré vida, bienes, cuanto es apreciable al hombre para los sagrados intereses que he tomado á mi cargo sostener; pero tendré el dolor de ver malogradas mis rectas intenciones, aunque me quede el consuelo de haber cumplido con los deberes que mi posición me impone.—A. L. M. de V. E.—S. A. S.—J. A. Mendizabal.

Segun las cartas de la Mancha las tropas de la Andalucía siguen en Manzanares y pueblos inmediatos, sin haberse movido desde el 20. Unicamente parece que salió una partida de cincuenta caballos á Consuegra y Madrideojos, poniéndose á su llegada en el primer pueblo la lápida de Isabel II constitucional. En Madrideojos dicen que se opuso el alcalde mayor á esta variación, y que le habían conducido á Manzanares.

Escriben de Segovia lo siguiente.

El día 27 á las nueve de la mañana se dió el grito de libertad en esta capital, y se ha nombrado la junta de gobierno de la provincia, todo con mucho orden. A las cinco y media de la tarde se quemaron las banderas de los ex-realistas en la plaza, y sigue la junta y el orden sostenido por los urbanos y los dependientes del resguardo.

## PALMA.

Orden de la plaza para el 15 de octubre.

Capitan de día D. Onorato Salvá: parada Milicia Provincial y Guardia Nacional de infantería y artillería, guardia del real palacio, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas, y piquete para el teatro Guardia Nacional.—Juan Coll.

Real Lotería moderna.

En la estracción de 30 de setiembre último, salió premiado con 20 pesos fuertes el número 13,304 despachado en esta administración. Palma 14 de octubre de 1835.—Escalas y Vidal.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el día 10 del corriente.

De Iviza el laud san Gabriel, su patron Gabriel Sala, con 20 pasajeros y lastre. De Bugía el bergantin frances san Tomas, su patron Mr. Riquer, con 8 pasajeros y centeno: es de arribada. De Mahon el laud san Juan, su patron José Grasell con géneros: id. Fondeada el 11. De Mataró la goleta paquete de Gibraltar, su patron Antonio Puig, en lastre. Fondeadas el 12. De Barcelona el javeque Carmen, su patron Jaime Bosch, con pólvora. De Cette el bateo frances el correo de la Novella, en lastre: queda en observacion. De Marsella la polacra Lesltad, su patron D. Raimundo Puigserver, con tablones. Fondeada el 13. De Barcelona el javeque san Miguel, su patron D. Gabriel Medinas, con 15 pasajeros, lastre y géneros.

Despachadas el 10.

Para Valencia el laud san Telmo, su patron Bartolomé Castell, en lastre. Para Málaga id. san José, su patron Bernardo Cervera, con almendron. Para Barcelona el id. Desmparados, su patron José Martinez, con salvado y géneros. Para id. el javeque san Antonio, su

patron don José Estades, con géneros y balija. Idem el 12. Para Iviza el laud san Gabriel, su patron Gabriel Sala, en lastre. Para id. la goleta paquete de Gibraltar, su patron don Antonio Puig, en id. Despachada el 13. Para Denia el laud san Juan, su patron José Gasull, con géneros.

Avisos de particulares.

Hoy de las 7 á las 8 de la noche se rematará al mejor postor la casa algorfa sita en la manzana 44, número 60, calle de Montesion.

El místico santo Cristo de la Humildad, al mando del capitan don Bartolomé Pol, saldrá el lunes próximo para Cartagena y Málaga: admite carga y pasajeros.

Teatro.

BENEFICIO del Sr. JOAQUIN ALCARÁZ, primer actor y director de la escena para hoy jueves 15 del presente octubre.—Por espacio de once años ha gemido la heroica nacion española bajo el yugo del oscurantismo, y el teatro envilecido, á merced del capricho del gobierno opresor, yacia entregado á los monstruosos abortos de Victor Ducange, ó á las triviales composiciones de autores, que si bien podian producir asuntos dignos de la cultura del siglo, les impedia dar curso á su ingenio la inquisitorial censura, azote implacable del talento. Empero recobrando la patria los derechos de un pueblo libre, el imperio de las luces esparce su benéfica influencia, da ensanches á la sabiduria, y saca del mas vergonzoso olvido las obras clásicas de nuestros escritores modernos para que vuelvan á ser el precioso ornamento de la literatura dramática. Entre las mas acreditadas se distingue la viuda de Padilla, tragedia original española, la cual he creido como la mas oportuna para mi beneficio, cuando en las actuales circunstancias interesa poco recordar los sublimes hechos de patriotismo que tan bien nos enseñan á contrastar la tiranía defendiendo hasta el último extremo los derechos de ciudadanos libres.

Despues de esta representacion trágica menester es distraer los ánimos de los espectadores con intermedios divertidos, y para ello me atrevo á ofrecer por segunda vez la tonadilla del tripili, donde cantando uno de los maestros tuve la fortuna de merecer la tolerancia de este público, que de nuevo imploro. Seguirá un coartito asiático por las Sras. Martorell, Lopez, y los señores Alsina mayor y menor: luego la Sra. Becerril cantará El polo del Chairó, música de nuestro D. Ramos Carnicer, y nunca oida en este teatro. Despues se bailará una Furlanga con la tocata del himno de Riego, concluyendo con la Jota á petición de algunos concurrentes; y pondrá término á la funcion una paródica política titulada, Conducta de ambos partidos: composicion de Don Pedro Tercero, canónigo tesorero, viscal secretario de la Real Junta de ocupacion de temporalidades eclesiásticas, y en la actualidad capellan de la Milicia Nacional de la ciudad de Vitoria. Este digno patriota de cuya amistad me envezezo, quiso darme una prueba de su afecto dedicándome este rasgo de su ingenio; hijo, sino del mas sublime talento, al menos de las ideas mas puras y de los explicitos sentimientos que profesa un verdadero liberal: la mejor prenda que en esta composicion se nota, es la exactitud con que copia los caracteres en nada diversos de los originales que se propuso imitar, y que por nuestra desgracia bien cierto que todavía existen.

Tal es la funcion que he dispuesto para mi beneficio, y que presento á los dignos habitantes de Palma sin mas objeto que manifestarles mi respeto, ni otra ambicion que la de lograr su agrado.—Joaquin Alcaráz.—A las 7 y media.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASE Y PASCUAL